

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el avalúo comercial presentado dentro del proceso 2019-00295, por la apoderada de la parte actora, le informó que no allegó el certificado catastral del inmueble embargado. Sírvase proveer.

Saravena 08, de agosto de 2022.


YENNY ANDREA CÓRDOBA RÍOS
Secretaria.-



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SARAVENA (A)

Saravena (Arauca), 09 de agosto de 2022

AUTO DE SUSTANCIAÓN N°488

Se encuentra al Despacho el proceso **EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO DE MINIMA CUANTIA** instaurado por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, contra **MIGUEL ANGEL MENDOZA DURAN**, con memorial suscrito por la apoderada de la parte actora con el que allega el avalúo comercial del inmueble el cual fue realizado por perito evaluador, pero no presentó el certificado catastral y en consecuencia el Despacho dispone:

Sería del caso correr el correspondiente traslado del avalúo presentado, conforme lo dispone el Art. 444 numeral 2º, del Código General del Proceso, si no se observa que la parte actora no allegó el certificado catastral con el avalúo presentado como lo establece el numeral 4º, de la norma en cita; razón por la cual la parte actora deberá ceñirse a los lineamientos de la citada norma al momento de presentar el avalúo respectivo, en consecuencia no se correrá el traslado respectivo hasta que la parte interesada adjunte el avalúo catastral del inmueble objeto de avalúo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


HUGO ARMANDO ORTIZ VILLAMIZAR
Juez (E)

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SARAVENA – ARAUCA
ESTADO CIVIL No. 021**

Hoy 10 de agosto de 2022, se notifica a las partes el auto anterior por anotación en estado. Se fija en la página web de la Rama Judicial siendo las 8:00 a.m., y se desfija a las 6:00 p.m.

YENNY ANDREA CÓRDOBA RÍOS
Secretaria. -